

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 05- 2022-000287

Se avoca conocimiento de las diligencias remitidas por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal- Casanare mediante auto de data 24 de mayo de 2022.

Por la parte demandante, en el término máximo de cinco días, infórmese si el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal elaboró y tramitó el oficio de inscripción de la demanda ordenado en el auto admisorio, de ser así, deberá acreditar dicho registro.

En caso de no haber sido elaborado, deberá informarse en el mismo término para adoptar las medidas pertinentes.

Finalmente, por secretaría ofíciase al Juzgado segundo Civil del Circuito de Yopal- Casanare a efectos de que proceda dentro del término de cinco (5) días a realizar la conversión de los títulos judiciales consignados por la parte actora y coloque dichos dineros a disposición de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 25 de julio de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1e6f8edeabb058f0945bf032bc88877aaf4c4316bcdb44033232b66f6974**

Documento generado en 22/07/2022 05:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>